

MEMORIA JUSTIFICATIVA ¹

TÍTULO: *Suministro, instalación y puesta en marcha de material audiovisual para las salas de exposiciones temporales del Patronato de la Alhambra y Generalife*

EXPEDIENTE: CONTR 2024 362970

TIPO CONTRACTUAL: Mixto, cuya prestación principal son suministros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 172.065,67 euros
- Importe del IVA: 36.133,79 euros
- Importe total (IVA incluido): 208.199,46 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 172.065,67 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1631010000 – G/45F/60500/00 – 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses a contar desde la entrega del suministro

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No.

...

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

¹ La presente memoria justificativa se realiza tras las consideraciones efectuadas por el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada en su informe GR|INF-2024/110, y sustituye a la memoria justificativa de 9 de abril de 2024



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		28/05/2024 13:04:28	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGws0RtZljsg9z11Q5PCu21YdkZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha y desmontaje de material audiovisual para las salas de exposiciones temporales del Patronato de la Alhambra y Generalife en Granada.

Con el fin de cumplir con este objetivo se suministrarán los materiales audiovisuales que se indican posteriormente y que serán utilizados en las distintas exposiciones temporales que se organizan desde el Servicio de Investigación y Difusión. Estos recursos deberán cumplir las características técnicas que se citan de manera que puedan ser optimizados para muestras de muy diversa índole relacionadas siempre con el monumento.

Asimismo, correrán a cargo del adjudicatario los gastos de transporte y entrega de dichos materiales, así como los que supone la instalación y desmontaje de estos recursos en un primer proyecto expositivo dentro de la instalación del Patronato y según los términos indicados en esta licitación.

El adjudicatario realizará los trabajos necesarios destinados a conseguir los objetivos fijados en este documento. Como resultado final, el Patronato de la Alhambra y Generalife, habrá de tener datos fehacientes del correcto funcionamiento de los suministros solicitados.

Los Estatutos del Patronato, en su Título II, artículo 6º, recogen todos los fines y funciones que corresponden a la Institución, destacando la atribución legal de la competencia para fomentar y promover cuantas iniciativas culturales impulsen el conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia. Por ello, las exposiciones temporales son una muestra de esta atribución y deben tener una continuidad dentro de las salas temporales del Conjunto Monumental.

2. CÓDIGOS CPV.

Según el objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto viene definido a través de los siguientes códigos:

- 32321200-1 Equipo audiovisual
- 32321300-2 Materiales audiovisuales
- 45314320-0 Instalación de cableado informático
- 32322000-6-Equipo multimedia

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se estima un plazo de ejecución de CUATRO (4) meses a contar desde la entrega del suministro y no está sujeto a prórroga.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

Los Estatutos del Patronato, en su Título II, artículo 6º, recogen todos los fines y funciones que corresponden a la Institución, destacando la atribución legal de la competencia para fomentar y promover cuantas iniciativas culturales impulsen el conocimiento y difusión del



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		28/05/2024 13:04:28	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGws0RtZljsg9z11Q5PCu21YdkZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia. Por ello, las exposiciones temporales son una muestra de esta atribución y deben tener una continuidad dentro de las salas temporales del Conjunto Monumental.

Atendiendo a lo anterior es necesario garantizar que la instalación y desmontaje de estos recursos en un primer proyecto expositivo dentro de la instalación del Patronato se haga de acuerdo con los términos indicados en esta licitación.

Dada la naturaleza de los trabajos a realizar en los que se debe de manipular un material muy complejo desde el punto de vista tecnológico y altamente sensible, se precisa se gestione la contratación del servicio de la instalación y puesta en marcha de material audiovisual a una empresa o personal especializado ya que el Patronato de la Alhambra y Generalife no dispone actualmente de personal especializado para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

Por ello, es necesaria la contratación de servicios externos para dar cumplimiento a un interés público y poder satisfacer las funciones atribuidas a este Patronato en sus Estatutos.

En virtud de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la LCSP, se justifica, por tanto, la insuficiencia de medios personales y materiales para el desarrollo de las actividades recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, necesarias para el cumplimiento y realización de los fines del Patronato de la Alhambra y Generalife

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, es el siguiente:

- Importe total (IVA excluido): 172.065,67 euros
- Importe del IVA: 36.133,79 euros
- Importe total (IVA incluido): 208.199,46 euros

El importe desglosado por lote es el siguiente:

COSTES DIRECTOS		
Denominación del artículo/servicio:	N.º de unidades/jornadas:	Importe total en euros:
Pantallas de retroproyección con marco negro - 400 x 225 cm	7	24.500
Proyector Opción Retroproyección + 1 lente. 9.600 lúmenes / Con Lente 0.49:1 - Lente intercambiable	7	85.750
Sistema de reproducción de vídeo avanzado	1	29.500



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		28/05/2024 13:04:28	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGws0RtZljsg9z11Q5PCu21YdkZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Suministro de cableado y elementos necesarios para la puesta en marcha de los elementos anteriores (material auxiliar)	Según necesidad	1.000
	TOTAL SUMINISTROS	140.750
Personal Técnico para instalación, mantenimiento y desmontaje de 7 proyectores	21 horas	840
Personal Técnico para instalación, programación, mantenimiento y desmontaje de sistema de reproducción de video avanzado	21 horas	3.003
	TOTAL SERVICIOS	3.483,00
TOTAL COSTES DIRECTOS		144.593,00
COSTES INDIRECTOS		
Costes indirectos y Gastos generales (13%)		18.797,09
Beneficio industrial (6%)		8.675,58
TOTAL COSTES INDIRECTOS		27.472,67
IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)		172.065,67
IMPORTE IVA (21%)		36.133,79
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)		208.199,46

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es de 172.065,67 euros y se ha tenido en cuenta no se admiten revisión de precios, ni modificación al alza del contrato ni prórroga.

Para su cálculo se ha tenido en cuenta lo preceptuado en el artículo 100.2 LCSP “ En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado”

Se han considerado los precios unitarios por cada uno de los bienes objeto de licitación que se detallan en la descripción del objeto del contrato.

El sistema de determinación del precio es mixto: por precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación en la parte del suministro y a tanto alzado para el cálculo del precio de la parte de los servicios.



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		28/05/2024 13:04:28	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGws0RtZljsg9z11Q5PCu21YdkZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

El importe del contrato se sufragará con cargo a la partida presupuestaria: 1631010000 – G/45F/60500/00 – 01 con cargo al presupuesto del año 2024.

7. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Los CPV de referencia no se encuentra en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, por lo que el contratista acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia establecidos en el punto 4.A y 4.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y, en su defecto, con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas de los suministros a contratar y se pueden acreditar de forma alternativa.

En concreto, este órgano de contratación ha considerado necesario establecer los siguientes criterios de solvencia económica y financiera:

- La declaración relativa al volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas. El importe que se ha considerado adecuado es el correspondiente al valor estimado del contrato o presupuesto base de licitación sin incluir IVA, por tanto, deberá disponer de un volumen anual de negocio por importe mínimo de **172.065,67** euros
- La cifra de patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas. En este caso, se ha considerado adecuado que dicha cifra deba superar el 20 por 100 del importe del contrato, esto es el importe de **34.413,13** euros.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del objeto del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de todos los criterios que se señalan a continuación:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los TRES (3) últimos años.



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		28/05/2024 13:04:28	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGws0RtZljsg9z11Q5PCu21YdkZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este órgano de contratación considera necesario que conste la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y que se exija que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad. En este caso el 50% supone la cuantía de **86.032,84** euros.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Esta agencia administrativa ha considerado establecer únicamente unos criterios de adjudicación sometidos a fórmulas basados en el principio de mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Los criterios que se han establecido son los siguientes:

1.- Proposición económica: hasta 90 puntos.

El ofertante con la oferta económica más baja obtendrá 90 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendrá dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{OMB} / \text{Of}) \times 90$$

Siendo:

OMB: Importe de la oferta económicamente más baja de las admitidas (en euros).

Of: Oferta económica de la empresa (en euros).

2. Mejora: Ampliación período de garantía. Hasta 10 puntos.

El licitador deberá presentar una declaración responsable firmada en la que se exprese el plazo en número de años de ampliación de garantía a la legalmente establecida.

Ampliación de período de garantía	Puntuación
Si se amplía en 1 año la garantía	5 puntos
Si se amplía en 2 años la garantía	10 puntos

11. CONDICIONES ESPECIALES

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado de referencia la “Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía”, que se apoya en la orientación de la contratación pública dimanante de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta Directiva requiere a los Estados la adopción de medidas efectivas para garantizar el cumplimiento de los compromisos sociales legal y convencionalmente establecidos. Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y en este marco general se ha optado en este expediente por establecer las siguientes condiciones especiales de carácter medioambiental y en materia de seguridad y salud, en concreto:



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		28/05/2024 13:04:28	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGws0RtZljsg9z11Q5PCu21YdkZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A) Condiciones en materia medioambiental:

1. El suministro cumplirá los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida del mismo.

La empresa adjudicataria se compromete a que toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir, si no hubiera problemas de legibilidad, se imprimirá a doble cara, y utilizando papel 100 reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco/negro).

B) Condiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo

1.- La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como las derivadas del convenio colectivo aplicable.

2.- La empresa contratista deberá adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la integridad y salud del personal afecto al objeto del contrato.

3.- Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de personal de la contratista que deban realizar alguna prestación en centros de la Administración contratante en los que también preste servicios el personal de la propia administración, antes del inicio de la actividad, todas las empresas y personal autónomo concurrentes deberán cooperar entre sí e intercambiarse información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollarán y que puedan afectar al personal. Las empresas informarán a su personal respectivo de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades, y establecerán los medios de coordinación necesarios y pertinentes. A tal efecto, la información recibida se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos laborales y en la planificación de las actividades preventivas correspondiente.

En estos casos, antes del inicio de la actividad, en cumplimiento del RD 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales, se deberá aportar la documentación necesaria y en el soporte informático exigido por el PAG para el registro de esta información. No se iniciará la actividad hasta que los trabajadores y trabajadoras que van a realizar la ejecución del contrato no estén de alta en dicho sistema.

4.- Si como consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades, se repercutirá en la contratista la suma satisfecha, a cuyos efectos la Administración contratante se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

Para contribuir a alcanzar los objetivos propuestos en materia de seguridad y salud, la entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		28/05/2024 13:04:28	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGws0RtZljsg9z11Q5PCu21YdkZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato mixto del artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público cuya prestación principal son suministros dado que el objeto está incluido en el artículo 16.1 de la Ley.

13. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante un procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, basados en la mejor relación calidad-precio y en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**JEFE DEL SERVICIO DE
INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN**

Fdo. Juan Salvador López Galán



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		28/05/2024 13:04:28	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGws0RtZljsg9z11Q5PCu21YdkZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	